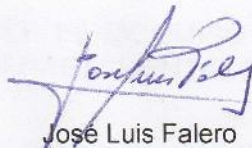


COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA 17/2016 En Montevideo, a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis, se tratan los temas que se indican y se **RESUELVE:**

REFERENCIA a) La intendencia de Maldonado solicita el aval del artículo 3° de la ley 18860, literal e), para ceder los derechos de los créditos sobre los fondos percibidos por el SUCIVE, de acuerdo al fideicomiso aprobado por los decretos 144/15 y 53/16 de su Junta Departamental, por hasta U\$S 50.400.000 más sus intereses, gastos y tributos. b) RAFISA informa que la Intendencia de Maldonado no tiene compromisos sobre los ingresos del SUCIVE a través de República Afisa SA.

RESOLUCIÓN Otorgar el aval a que refiere el literal e), del artículo 3° de la ley 18860, para ceder los derechos de crédito sobre los fondos percibidos por el SUCIVE, en los términos señalados por los decretos 144/15 y 53/16 de su Junta Departamental y en la Resolución 4018/2016 de la Intendencia de Maldonado, a República Negocios Fiduciarios SA. Por Secretaría instrúyase en el día a RAFISA.



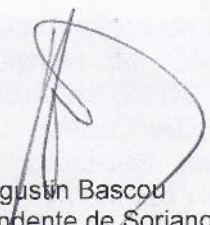
José Luis Falero
Intendente de San José
Presidente CSS



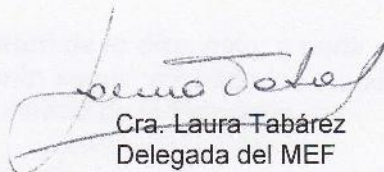
TCS César García Acosta
Consejero
Miembro Alterno por Rivera

Cr. Daniel Sureda
Miembro Alterno por Lavalleja

Ec. Juan Voelker
Miembro Alterno por Montevideo



Agustín Bascou
Intendente de Soriano



Cra. Laura Tabárez
Delegada del MEF



Arq. Andrés Recalde
Alterno de la OPP



Fe N° 637350



ESC. REGINA MELANIA TOCHETTO BURGUEÑO - 08923/3



REPÚBLICA
NEGOCIOS FIDUCIARIOS

Montevideo, 10 de Junio de 2016

Sres
FIDEICOMISO SUCIVE
Presente

REF: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL DE MALDONADO – CESIÓN DE FONDOS

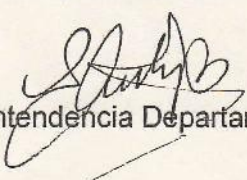
De nuestra mayor consideración

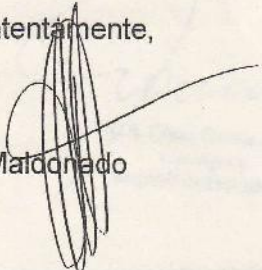
Por medio de la presente, y de conformidad con los términos de los artículos 1757 y siguientes del Código Civil y arts. 563 y siguientes del Código de Comercio, comunicamos a Uds. que, según Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO" (en adelante el "Fideicomiso) de fecha 10 de Junio de 2016, celebrado entre la Intendencia Departamental de Maldonado (en adelante la IDM) y República Negocios Fiduciarios S.A (en adelante la Fiduciaria), la IDM transfirió y cedió a favor de este fideicomiso sus derechos de crédito sobre los fondos que Uds. perciben por cuenta y orden de la IDM hasta la suma de U\$S 50.400.000 , más sus intereses, gastos y tributos.

En virtud de lo dispuesto, a partir de la fecha de la presente, instruimos a ustedes que deberán seguir volcando los fondos cedidos como hasta hoy, hasta nueva instrucción en contrario de la Fiduciaria

Sírvase firmar la presente en señal de aceptación.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,


p. Intendencia Departamental de Maldonado


p. República Negocios Fiduciarios S.A.
(en carácter de Fiduciaria del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO)

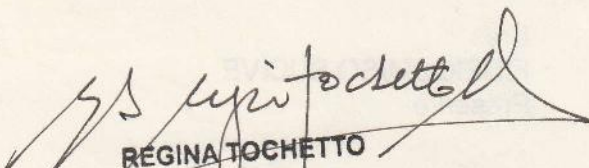
REGINA TOCHETTO -Escribana de la Intendencia Departamental de Maldonado-

CERTIFICO QUE: **Concuerd**a bien y **fielmente** la presente fotocopia con el documento original suscrito por la Intendencia Departamental de Maldonado, que he tenido a la vista y con el que he cotejado este testimonio. **EN FE DE ELLO y en ejercicio de mi cargo,** expido el presente en el Papel Notarial de Actuación Serie Fe Número 637350 ,el

que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado el día diez de junio del año dos mil dieciséis.-

Arancel Oficial
Artículo Nro. 29
Honor. Exonerados


REGINA TOCHETTO
Escribana
Intendencia Deptal. de Maldonado


REGINA TOCHETTO
Escribana
Intendencia Deptal. de Maldonado



CONGRESO DE INTENDENTES



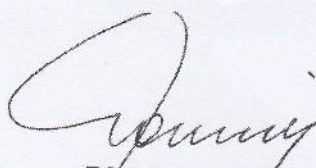
Montevideo, 10 de junio de 2016.

**SEÑOR SUBGERENTE
DE REPUBLICA AFISA SA
CR. ALEJANDRO GEDANKE**

Por la presente se comunica a usted que la Comisión de Seguimiento del SUCIVE (artículo 3º de la ley 19860), resolvió otorgar el aval requerido por la Intendencia de Maldonado, de acuerdo a su resolución N° 04018/2016, recaída en el expediente caratulado con el N° 2016-88-01-08331 y con anuencia otorgada por su Junta Departamental por decretos 144/2015 y 53/2016, por la que se transfiere y cede a favor del fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE AMINISTRACION Y PAGO DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, sus derechos de cobro sobre los tributos de patente de rodados propios de ese Gobierno Departamental, hasta la suma de U\$S 50.400.000 más sus intereses, gastos y tributos.

Se deja constancia que oportunamente se remitirá el acta de resoluciones correspondiente.

Saluda atentamente.


T.C.S. César García Acosta
Consejero
Congreso de Intendentes



CONGRESO DE INTENDENTES

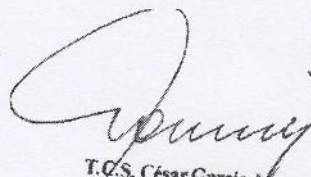


Montevideo, 9 de junio de 2016.

**SEÑOR SUBGERENTE
DE REPUBLICA AFISA SA
SR. GERARDO NADAL**

Estando en trámite ante la Comisión de Seguimiento del SUCIVE (artículo 3º de la ley 18860), una solicitud de la Intendencia de Maldonado para el aval por la cesión de los derechos al cobro de tarjetas de crédito y débito, con la garantía de su recaudación por el tributo de patente de rodados, mediante el SUCIVE, solicito a usted se sirva informar si al día de la fecha dicha Intendencia tiene operaciones financieras con RAFISA que comprometan tal concepto. En caso afirmativo informar porcentaje del compromiso asumido.

Saluda atentamente.


T.C.S. César García Acosta
Consejero
Congreso de Intendentes

REPÚBLICA AFISA

República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Montevideo, 10 de junio de 2016.

Comisión de Seguimiento del SUCIVE
TCS César García Acosta

Hacemos referencia al pedido de información que nos solicitaran el día de ayer respecto a operaciones financieras que pudiera tener la Intendencia de Maldonado con República Afisa en las que esté cedido el flujo de recaudación de dicha Intendencia por el tributo de patente de rodados.

Informamos que a la fecha no hay ninguna operación entre la Intendencia de Maldonado y República Afisa que comprometa tal concepto.

Atentamente.



Cr. Alejandro Gedanke
Subgerente Fideicomiso SUCIVE
REPÚBLICA AFISA



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Maldonado, 10 de junio de 2016.

Oficio N° 1565/2016 LEP/vh

Señores Integrantes de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Cúmplenos notificarles que en el día de la fecha, esta Intendencia suscribió un contrato de "Fideicomiso de Administración y Pago" con República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA).

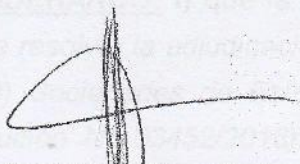
Por el mismo, la Intendencia cedió todos los derechos de créditos y flujos que se generen como consecuencia de la cobranza por concepto de patente de rodados y multas de tránsitos gestionados por vuestro intermedio.

Esta cesión, operará hasta la cancelación definitiva de los préstamos que la misma respalda, la que deberá verificarse antes del 30 de junio de 2020.

Por lo expuesto, solicitamos a esa Comisión, se sirva instruir al Fideicomiso SUCIVE, depositar a la orden de la cuenta que RENEFISA indique por el Fideicomiso constituido, la suma que aquella requiera, siempre con el límite de los montos en su poder y en las oportunidades que la misma establezca en función de lo precedentemente expresado.

A todos sus efectos se adjunta la Resolución N° 04018/2016 y copia del contrato suscrito.

Agradeciéndoles desde ya la atención que le dispensen a la presente, nos es grato saludarles muy atentamente.


Dr. DIEGO ECHAZORRÍA CASANOVA
SECRETARIO GENERAL


ENRIQUE AGUIRRE BLANES
GOBERNADOR DE MALDONADO

Resolución	Expediente	Acta N°
04018/2016	2016-88-01-08331	01139/2016

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la suscripción de un contrato de Fideicomiso de Administración y Pago con República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA);

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 02952/2016, se convocó a instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registrados en el Banco Central del Uruguay, con el objeto de contratar préstamos por hasta U\$S 50:406.587 (dólares estadounidenses cincuenta millones cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y siete) o su equivalente en unidades indexadas, en los términos y condiciones establecidos en las bases del llamado;

II) que por Resolución N° 03452/2016, se adjudicó el llamado antes referido a: MERFIN Sociedad de Bolsa, los Bancos Santander, Scotiabank, BBVA, Itaú y HSBC, RenMax Corredor de Bolsa S.A., Rospide Corredor de Bolsa S.A., Banco Santander, Banco HSBC, Banco Scotiabank, Banco Itaú y Banco BBVA;

III) que las fechas previstas de cancelación en las dos modalidades de préstamos son: hasta el 15 de Febrero de 2017 y el 30 de Junio de 2020 respectivamente;

IV) que entre los destinos de los fondos obtenidos, esta expresamente previsto contribuir a financiar el Plan de Obras Departamental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Junta Departamental N° 144/2015;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Hacienda informa: "que se resolvió la adjudicación a cinco (5) Instituciones Financieras y tres (3) Sociedades de Bolsa, con diferentes clases de préstamos (Resolución N° 03452/2016)", por lo que "se entiende que con la

contratación de República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA), se facilitará la administración y pago a los acreedores. Ello evita la articulación de cesiones individuales de créditos con sus dificultades en materia de prelación. La contratación, que resulta conveniente, se puede realizar directamente a RENEFISA el mérito a lo establecido en el Art. 33, Literal a), Numeral 1), del T.O.C.A.F" (actuación 2);

II) que RENEFISA es una persona jurídica cuyo único y exclusivo objeto social consiste en los negocios fiduciarios realizados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 17.703 de fecha 27 de octubre de 2003, sus Decretos reglamentarios, circulares bancocentralistas, y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, con excepción de los fideicomisos financieros. En virtud de que su capital pertenece en su totalidad al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), según el artículo 506 de la Ley N° 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008, RENEFISA se encuentra habilitada para contratar directamente con organismos y dependencias del Estado;

III) que la presente contratación, persigue la finalidad de lograr en el presente período de gobierno, un mecanismo bajo la estructura de un Fideicomiso de Administración y Pago, en el cual RENEFISA sea su fiduciario, a efectos de solucionar la coordinación de pagos ante la multiplicidad de adjudicatarios;

IV) que en el fideicomiso proyectado, la Intendencia en su calidad fideicomitente, transferirá el derecho a percibir los ingresos por concepto del impuesto de patente de rodados que se recauda a través del SUCIVE, y de los restantes tributos recaudados mediante tarjetas de crédito y de las redes de pagos habilitadas para operar con la Intendencia, a efectos que RENEFISA en su calidad de fiduciaria, administre y pague a los acreedores (beneficiarios) de los préstamos tomados por esta Intendencia (fideicomitente), en los términos y condiciones que ésta le instruirá;

V) que la fiduciaria recibirá como pago por parte de la Intendencia,

por los servicios realizados el siguiente precio:

a) 0,02% mas impuestos por única vez sobre el monto original de los préstamos por la estructuración legal y diseño operativo.

b) 30.000 UI mas impuestos mensuales por la gestión y administración.

VI) que en definitiva, la Intendencia por razones de buena administración y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, literal C, numeral 1 del T.O.C.AF, constituirá un Fideicomiso de Administración y Pago con República Negocios Fiduciarios S.A (RENEFISA);

VII) que se realizó reserva presupuestal RX 10606 de fecha 9 de Junio de 2016;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33, literal C numeral 1 del T.O.C.A.F;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese la suscripción del un contrato de Fideicomiso de Administración y Pago con República Negocios Fiduciarios S.A (RENEFISA), en el marco de los contratos de crédito tomados por esta Intendencia al amparo de la anuencia otorgada por Resoluciones de la Junta Departamental números 144/2015 y 53/2016, en sesiones de fechas 18 de Junio de 2015 y 19 de Abril de 2016 respectivamente, en los términos y condiciones que surgen de la propuesta remitida por dicha entidad y del presente acto

administrativo.

2) El precio a pagar por los servicios a prestar será de:

a) 0,02% más impuestos por única vez sobre el monto original de los préstamos por la estructuración legal y diseño operativo.

b) 30.000 UI más impuestos mensuales por la gestión y administración.

3) El plazo de la contratación será hasta la cancelación de los préstamos tomados, de acuerdo a lo establecido en el Resultando III.

4) Comuníquese a la Sub Dirección General de Asesoría Notarial a todos sus efectos y pase a la Dirección de Contaduría.

Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 09/06/2016 16:58:17.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 09/06/2016 17:06:42.